



CUT: 179422-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0005-2022-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 04 de enero de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 179422-2021-ANA, presentado por **RAFAEL TINEO PICHIGUA**, identificado con DNI N° 06275595, quien solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular con fines agrarios, del predio con código 12324.01 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);"

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, La Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con CUT N° 179422-2021-ANA se solicitó el trámite de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, presentado por **RAFAEL TINEO PICHIGUA**, identificado con DNI N° 06275595, para el área de 1.5333 ha, que es parte del predio con código 12324.01 (Base RADA).

Que, a través de Resolución Administrativa N° 0338-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 13 de diciembre de 2021, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **SUCESIÓN INTESTADA REYES VILLARRUBIA, MARCELINO**, para el predio con código 12324.01, con un área bajo riego de 5.8400 ha, y un volumen de agua de 86,432 m³/año, en el Bloque de Riego N° 15 Josefina - Santa Gliceria - Huaca Chivato, con código PCAN-3406-B15, de la Comisión de Usuarios Canal Viejo Imperial del Subsector Hidráulico Viejo Imperial, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Observación Técnica N° 0027-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/VFMC, se recomienda requerir al administrado del tracto sucesivo y planos del predio, en la que participe el titular del derecho de uso de agua SUC. REYES VILLARRUBIA, MARCELINO;

Que, con Notificación N° 0127-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC, de fecha 23 de noviembre de 2021, se solicita al administrado presente el tracto sucesivo y plano del predio, en la que participe el titular del derecho de uso de agua SUC. REYES VILLARRUBIA, MARCELINO;

Que, con escrito de fecha 26 de noviembre de 2021, el administrado presenta la documentación requerida con Notificación N° 0127-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 23 de noviembre de 2021;

Que, mediante Informe Técnico N° 0234-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR de fecha 15 de diciembre de 2021 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, el administrado presenta copia del **Acta de Protocolización de Actuados de SUCESION INTESTADA DE MARCELINO REYES VILLARRUBIA** de fecha 03 de noviembre de 2011, copia del Acuerdo De División y Partición del Predio de los hermanos Reyes Vicente, en la que se acuerda la división del predio en partes iguales, correspondiendo a **PAULA MARIA REYES DE QUISPE** el área de 1.5062 ha, que es parte del predio con código 12324.01 (Base RADA) y que a su vez, mediante **Escritura Pública de Independización del Área y Compraventa** de fecha 02 de noviembre 2011, transfiere el área de **1.5096 ha** a favor de **RAFAEL TINEO PICHIGUA** y **NATIVIDAD CARIRE NUÑEZ**; por lo cual concluye que, es técnicamente procedente extinguir en parte la licencia de uso de agua otorgada a favor de SUCESION INTESTADA DE MARCELINO REYES VILLARRUBIA mediante resolución primigenia y, otorgar licencia de uso de agua superficial - agrario a favor del administrado de acuerdo con las características técnicas ahí descritas;

Que, estando a lo recomendado en el Informe Técnico N° 0234-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/JJCR de fecha 15 de diciembre de 2021 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir en parte la licencia de uso de agua superficial – agrario, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0338-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 13 de diciembre de 2021, a favor de **SUCESIÓN INTESTADA REYES VILLARRUBIA MARCELINO**, quedando de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m³/año)
				Código	Área Bajo Riego (ha.)	
SUCESIÓN INTESTADA REYES VILLARRUBIA MARCELINO		-	Superficial/ Agrario	12324.01	4.3304	64,090
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase “A”	Bloque de Riego	Nº 15 Josefina - Santa Gliceria - Huaca Chivato		Distrito	Nuevo Imperial
		Código del Bloque	PCAN-3406-B15			
Sub Sector Hidráulico	Viejo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Viejo Imperial	Canal de Riego	L1 – Canoa T42		Departamento	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
8,052	8,308	9,179	6,612	3,431	3,672	3,575	3,147	2,960	3,982	4,559	6,613	64,090

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **TINEO PICHIGUA, RAFAEL** y **CARIRE NUÑEZ, NATIVIDAD** de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio			Volumen máximo otorgado (m³/año)
				Código	Área Bajo Riego (ha.)	Área Total (ha.)	
TINEO PICHIGUA, RAFAEL		06275595	Superficial/ Agrario	12324.04	1.5096	1.5333	22,342
CARIRE NUÑEZ, NATIVIDAD		15354692					
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	Nº 15 Josefina - Santa Gliceria - Huaca Chivato		Distrito	Nuevo Imperial	
		Código del Bloque	PCAN-3406-B15				
Sub Sector Hidráulico	Viejo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete	
Comisión de Usuarios	Viejo Imperial	Canal de Riego	L1 – Canoa T42		Departamento	Lima	

Desagregado mensual de volúmenes de agua superficial

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
2,807	2,896	3,200	2,305	1,196	1,280	1,246	1,097	1,032	1,388	1,589	2,305	22,342

ARTÍCULO 3°.- Disponer, la inscripción de la extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua parcial resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a SUCESIÓN INTESTADA REYES VILLARRUBIA MARCELINO, a RAFAEL TINEO PICHIGUA y NATIVIDAD CARIRE NUÑEZ, a la Comisión de Usuarios Canal Viejo Imperial del Subsector Hidráulico Viejo Imperial, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Aguan Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HUGO URIBE TEJEDA

ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA MALA OMAS CAÑETE